

**INGRESO DE INFORMACIÓN PORTAL DE HABILITACIONES DE GAS
NATURAL - MULTIFAMILIARES**

En virtud de la Resolución de Consejo Directivo N°099-2016-OS/CD y sus normas modificatorias, el uso del Portal de Habilitaciones para el registro de proyectos multifamiliares, aprobación de proyectos, registro de inicio y fin de la instalación de la montante, programación y ejecución de la habilitación de la montante y la ejecución de la habilitación de los suministros asociados al proyecto, es de obligatorio cumplimiento para el Instalador de Gas Natural y el Concesionario del sistema de distribución de gas natural en las actividades que correspondan.

En ese sentido, todos los proyectos multifamiliares que tengan cuentas por habilitar a partir del 01 de enero de 2020, deberán ser tramitadas, registradas y habilitadas obligatoriamente en el Portal de Habilitaciones, en el caso de los proyectos y las solicitudes de suministros asociados a proyectos aprobados por el concesionario en años anteriores, éstas deberán ser registradas en el Portal previo a su habilitación mediante el portal de habilitaciones.

Por otro lado, considerando que puede requerirse un tiempo para el registro del proceso de habilitación de usuarios multifamiliares, se permitirá que el registro de las actividades en el Portal de Habilitaciones pueda ser regularizado, como máximo hasta el 30 de abril de 2020.

En caso se requiera algún tipo de capacitación adicional, apoyo técnico por parte de personal de Osinergmin; se brindará el mismo previa coordinación enviando un correo a sopORTEportal@osinergmin.gob.pe.

En ese sentido, transcurrido el plazo máximo otorgado, de detectarse el incumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 099-2016-OS/CD, en los lineamientos y manual de uso del Portal de Habilitaciones, este despacho procederá con el inicio de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que correspondan.

Lima, 07 de febrero de 2020

División de Supervisión Regional